



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 4 de marzo de 1995

Núm. 53

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Sahagún

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún, del Servicio Recaudatorio Provincial de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que se relacionan, figuran como deudores a la Seguridad Social, por el concepto, ejercicios e importe que se detallan.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas del año 1991, el día 31 de mayo de 1992, y del año 1992, el día 31 de mayo de 1993, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto colectiva" a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, en cuyo título fue dictada por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, la siguiente:

"Providencia de apremio.*En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5,3,c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica, el título ejecutivo y la providencia de apremio anterior, en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

- Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Sahagún, sitas en la calle Alhóndiga, número 21, 1.º, de Sahagún.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados, no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.



Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos:

a) Prescripción.

b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.

c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario.

d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal son los siguientes:

AYUNTAMIENTO: ALMANZA

CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)

AÑO 1991

00110-	Alvarez Manrique Felicita	835
00601-	Cima Santiago Avelina	668
00812-	Diez Alporto Maximina	1.725
00410-	Diez Diez Pedro	612
09026-	Diez Gutierrez Isaac	2.226
00905-	Escanciano Albala Edocia	1.002
00508-	Fernandez Alaez Cecilia	779
01011-	Fernandez Escanciano Abel Y Hm	723
01317-	Fernandez Lobato Clementino	1.057
01604-	Garcia Cima Maximina	1.113
01210-	Gonzalez Alaez Demetrio	1.057
01220-	Gonzalez Fernandez Casilda	1.002
02418-	Gonzalez Gonzalez Eugenia	890
02422-	Gonzalez Gonzalez Francisco	779
02502-	Gonzalez Gonzalez Jose Luis	668
01515-	Gonzalez Lorente Julio	2.170
00920-	Hernandez Higinio	1.057
02921-	Largo Blanco Hros Fernando	890
03107-	Lopez Fuentes Teofilo	1.391
00713-	Manuel Cuesta Animas	723
03425-	Miguel Perez Sergio	1.168
03702-	Paris Alvarez Laurentino	612
01807-	Pascual Ruiz Dario	1.002
04021-	Polvorinos Mata Martina	2.059
02216-	Prado Hros. De Cesarea	1.113
00801-	Prado Pablos Miguel	890
02224-	Prado Prado Victoriano	612
02803-	Prado Valbuena Domingo	612
01521-	Rios Alvarez Encarnacion	1.113
03023-	Rodriguez Lazo Maximina	2.504
05023-	Saez Lugueros Oliva	890
03621-	Villafañe Novoa Vicenta	1.224
03622-	Villafañe Novoa Vicente	1.447

AÑO 1992

00110-	Alvarez Manrique Felicita	835
00601-	Cima Santiago Avelina	668
00812-	Diez Alporto Maximina	1.725
00410-	Diez Diez Pedro	612
00926-	Diez Gutierrez Isaac	2.226
00905-	Escanciano Albala Edocia	1.002
00409-	Escanciano Rodriguez Empe	612
00508-	Fernandez Alaez Cecilia	779
01011-	Fernandez Escanciano Abel	723
01317-	Fernandez Lobato Clementino	1.057
01604-	Garcia Cima Maximina	1.113
01113-	Garcia Novoa Conegunda	612
01210-	Gonzalez Alaez Demetrio	1.057
01220-	Gonzalez Fernandez Casilda	1.002
02418-	Gonzalez Gonzalez Eugenia	890
02422-	Gonzalez Gonzalez Francisco	779
02502-	Gonzalez Gonzalez Jose Luis	668
01515-	Gonzalez Lorente Julio	2.170
01411-	Gonzalez Vega Teodosio	1.502
01412-	Gonzalez Vega Tomas	2.615
00920-	Hernandez Higinio	1.057
01414-	Hompanera Polvorinos Salvador	723
02915-	Iglesias Gonzalez Maximina	668
02921-	Largo Blanco Hros Fernando	890
03021-	Lobato Fernandez Francisco	1.391
03107-	Lopez Fuentes Teofilo	1.391
00713-	Manuel Cuesta Animas	723
01925-	Martinez Del Rio Abundio	946
02301-	Medina Diez Silvio	668
03425-	Miguel Perez Sergio	1.168
03702-	Paris Alvarez Laurentino	612
02627-	Pascual Perez Victor	668
01807-	Pascual Ruiz Dario	1.002
04021-	Polvorinos Mata Martina	2.059
02216-	Prado Hros De Cesarea	1.113
00801-	Prado Pablos Miguel	890
02224-	Prado Prado Victoriano	612
02803-	Prado Valbuena Domingo	612
01521-	Rios Alvarez Encarnacion	1.113
04719-	Rodriguez Gonzalez Gerardo	1.502
03023-	Rodriguez Lazo Maximina	2.504
02405-	Rodriguez Rojo Jose	2.949
02712-	Rojo Santiago Hros Luisa	2.448
05023-	Saez Lugueros Oliva	890
03318-	Turienzo Pablos Tomas	723
02813-	Valbuena Polvorinos Fausto	1.892
03404-	Valdes Medina Felisa	668
03427-	Vega Ampudia Modesto	1.224
03621-	Villafañe Novoa Vicenta	1.224
03622-	Villafañe Novoa Vicente	1.447
03707-	Zorita Calderon Julia	1.057

AYUNTAMIENTO: BERCIANOS DEL REAL CAMINO

CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)

AÑO 1991

00705-	Calzadilla Calzadilla Mariano	2.504
00721-	Canto Corral Simon	1.335
01022-	Gonzalez Pastrana Librada	1.057
01113-	Herreros Baños Hilario	779
01823-	Pastrana Rodriguez Leonisa	835
02826-	Tome Pastrana Saturnina	2.726

AÑO 1992

00222-	Ares Nogueral Antonio	723
00402-	Barreñada Calvo Jose	946
00705-	Calzadilla Calzadilla Mariano	2.504
00721-	Canto Corral Simon	1.335
00726-	Castaño Valdeon Felipe	1.335
01022-	Gonzalez Pastrana Librada	1.057
01113-	Herreros Baños Hilario	779
01427-	Nicolas Quintana Julio	1.224
01502-	Nicolas Quintana Teodosio	1.168
01823-	Pastrana Rodriguez Leonisa	835
02418-	Reyero Anton Saturnino	2.559
02826-	Tome Pastrana Saturnina	2.726

AYUNTAMIENTO: BURGO RANERO (EL) CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)

AÑO 1991

Table with 2 columns: ID and Name. Rows include: 00202- Anton Buiza Juan (4.785), 00509- Baños Baños Bernabe (6.612), 00801- Baños Gonzalez Fernando (6.287), 00915- Baños Merino Florentino (946), 00916- Baños Merino Gerardo (1.335), 01010- Baños Miguezuez Martiniano (2.893), 01013- Baños Miguezuez Santiago (2.504), 02114- Caballero Fernandez Eleuterio (1.113), 03103- Garcia Prado Hilaria (946), 03107- Garcia Prado Narcisa (1.280), 03411- Gonzalez Sandoval Lucio (668), 03520- Grañeras Casado Angel (612), 04517- Lozano Mencia Teodoro (1.892), 04821- Medina Prado Eugenia (890), 05316- Miguezuez Baños Alfredo (2.782), 06603- Prado Garcia M Antonia (612), 06723- Prieto Feliz Atanasia (2.559), 06907- Prieto Saguiillo Priscila (835), 06915- Prieto Suarez M Luisa (1.725), 07220- Reyero Rojas Cayo (1.836), 07819- Saguiillo Nuñez Carlos (3.728), 08113- Santamarta Miguezuez Federico (2.393)

AÑO 1992

Table with 2 columns: ID and Name. Rows include: 00202- Anton Buiza Juan (4.785), 00915- Baños Merino Florentino (946), 01010- Baños Miguezuez Martiniano (2.893), 01013- Baños Miguezuez Santiago (2.504), 02114- Caballero Fernandez Eleuterio (1.113), 03107- Garcia Prado Narcisa (1.280), 03520- Grañeras Casado Angel (612), 04821- Medina Prado Eugenia (890), 06723- Prieto Feliz Atanasia (2.559), 07220- Reyero Rojas Cayo (1.836), 07819- Saguiillo Nuñez Carlos (3.728), 08113- Santamarta Miguezuez Federico (2.393)

AYUNTAMIENTO: CALZADA DEL COTO CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)

AÑO 1991

Table with 2 columns: ID and Name. Rows include: 01022- Bajo Garcia Marcelino (612), 02208- Garcia Del Rio Heliodoro (612), 02825- Herrero Rojo Maria (612), 04016- Rodriguez Bajo Matea (1.057), 04223- Rojo Conde Juliana (668), 04510- Rojo Conde Juliana (1.168)

AÑO 1992

Table with 2 columns: ID and Name. Rows include: 01022- Bajo Garcia Marcelino (612), 02208- Garcia Del Rio Heliodoro (612), 02226- Gil Caballero Saturio (3.116), 02721- Herrero Herrero Eulalia (668), 02825- Herrero Rojo Maria (612), 03716- Prado Merino Francisco (1.057), 04016- Rodriguez Bajo Matea (1.057), 04223- Rojo Conde Juliana (668), 04510- Rojo Lera Melecio (1.168)

AYUNTAMIENTO: CASTROTERRA CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)

AÑO 1991

Table with 2 columns: ID and Name. Rows include: 00404- Bartolome Lozano Maria (1.224), 00509- Calvo Diez Santiago (890), 01113- Florez Sandoval Adolfo (1.224), 01227- Hidalgo Castellanos Edelmiro (668), 02920- Salvador Miguezuez Jesus (890)

AÑO 1992

Table with 2 columns: ID and Name. Rows include: 00404- Bartolome Lozano Maria (1.224), 00418- Bermejo Gallego Valentin (1.168), 00509- Calvo Diez Santiago (890), 01113- Florez Sandoval Adolfo (1.224), 01227- Hidalgo Castellanos Edelmiro (668), 02920- Salvador Miguezuez Jesus (890)

AYUNTAMIENTO:CEA CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)

AÑO 1991

Table with 2 columns: ID and Name. Rows include: 00120- Alonso Andres Natividad (1.391), 00217- Antolin Cuesta Julian (1.892), 00518- Anton Augusto (668), 02804- Fernandez Severina (723), 03227- Garran Aniana (1.502), 04920- Mantilla Fernandez Everisimo (2.337), 05003- Mantilla Vallejo Angel (668), 02918- Pacho Caballero Alejandra (612), 03020- Pascual Rojo Venancio (612), 06212- Perez Moral Corbiniano (2.281), 06404- Portilla Paula (1.780)

AÑO 1992

Table with 2 columns: ID and Name. Rows include: 00120- Alonso Andres Natividad (1.391), 00217- Antolin Cuesta Julian (1.892), 00518- Anton Augusto (668), 00521- Anton Diez Paulino (1.669), 01115- Casado Antonio (1.280), 01403- Conde Fernandez Urbano (1.947), 01902- Diez Gutierrez Silvio (2.448), 01419- Fernandez Diez Vicente (1.002), 02804- Fernandez Severina (723), 03227- Garran Aniana (1.502), 04324- Lazo Garcia Roman (779), 04920- Mantilla Fernandez Everisimo (2.337), 05003- Mantilla Vallejo Angel (668), 02918- Pacho Caballero Alejandra (612), 05801- Pascual Leopoldo (1.224), 05808- Pascual Moral Benito (1.558), 03014- Pascual Novoa Saturnina (835), 03020- Pascual Rojo Venancio (612), 06212- Perez Moral Corbiniano (2.281), 06404- Portilla Paula (1.780), 03417- Rodriguez Reyero Paciano (1.002)

AYUNTAMIENTO:CEBANICO CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)

AÑO 1991

Table with 2 columns: ID and Name. Rows include: 00205- Anjudia Gonzalez Fernando (890), 00210- Arias Tascon Vicente (1.780), 00525- Diez Garcia Fausta (612), 01003- Fernandez Garcia Semiliano (2.337), 02305- Gonzalez Gomez Florentino (779), 02505- Gonzalez Lopez Florencio (1.391), 04021- Rodriguez Medina Ildefonso (1.280)

AÑO 1992

Table with 2 columns: ID and Name. Rows include: 00205- Anjudia Gonzalez Fernando (890), 00210- Arias Tascon Vicente (1.780), 00525- Diez Garcia Fausta (612), 00621- Diez Rodriguez Ines (1.892), 01003- Fernandez Garcia Semiliano (2.337), 02211- Gonzalez Garcia Haracha (1.391), 02305- Gonzalez Gomez Florentino (779), 02505- Gonzalez Lopez Florencio (1.391), 03321- Perales Fernandez Indalecio (779), 04021- Rodriguez Medina Ildefonso (1.280)

AYUNTAMIENTO:ESCOBAR

CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)

AÑO 1991

00615- Gomez Garcia Aquilina 835

AÑO 1992

00322- Dominguez Fdez Tejerina Jose M 779
 00615- Gomez Garcia Aquilina 835
 00621- Gonzalez Arenillas Justa 612
 01223- Santos Garran Leopoldo 6.732

AYUNTAMIENTO:GORDALIZA DEL PINO

CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)

AÑO 1991

00113- Alvarez Bajo Luis 668
 02420- Prado Garcia Julian 2.393
 02614- Rivero Merino Pablo 1.335
 02705- Rodriguez Bajo Leonides 835
 02721- Rodriguez Marcos Fabian 612
 02815- Rodriguez Rodriguez Cesareo 668

AÑO 1992

00113- Alvarez Bajo Luis 668
 01605- Garcia Puertas Josefa 1.057
 02420- Prado Garcia Julian 2.393
 02507- Presa Bajo Fidel 2.559
 02604- Redondo Mencia Maria 890
 02614- Rivero Merino Pablo 1.335
 02705- Rodriguez Bajo Leonides 835
 02721- Rodriguez Marcos Fabian 612
 02815- Rodriguez Rodriguez Cesareo 668

AYUNTAMIENTO:GRAJAL

CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)

AÑO 1991

00210- Andres San Martin Fermina 723
 00717- Candelas Salvador Emilia 723
 01009- Encinas Amigo Beatriz 1.168
 02013- Gomez Solturas Maria 1.669
 02424- Lazo Castellanos Benito 779
 02425- Lazo Castellanos Benito 668
 03310- Rodriguez Perez Rosario 1.057
 03702- Santos Rodriguez Paulino 890
 03703- Sanz Pifian Nicasio 1.558

AÑO 1992

00210- Andres San Martin Fermina 723
 00313- Ausin Gil M Carmen 2.281
 00717- Candelas Salvador Emilia 723
 01009- Encinas Amigo Beatriz 1.168
 02013- Gomez Solturas Maria 1.669
 02424- Lazo Castellanos Benito 779
 02425- Lazo Castellanos Benito 668
 02426- Lazo Gomez Rogelia 1.391
 03220- Rodriguez Diez Heliodoro 946
 03310- Rodriguez Perez Rosario 1.057
 03702- Santos Rodriguez Paulino 890
 03703- Sanza Pifian Nicasio 1.558

AYUNTAMIENTO:JOARILLA DE LAS MATAS

CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)

AÑO 1991

00111- Alonso Calvo Elcina 890
 00112- Alonso Calvo Emilia 1.502
 00206- Alonso Valdeolmillos Modesto 612
 00407- Bajo Rodriguez Zosimo 1.892
 00405- Bajo Rodriguez Maria 612
 00417- Bartolome Gatón Ismael 835
 00419- Bartolome Gonzalez Encarnacion 723
 00423- Bartolome Rodriguez Encarnacion 1.502
 00608- Calvo Calvo Eustasio 723
 00811- Cantarino Fernandez Gervasio 668
 00923- Crespo Calvo Constantino 1.002
 01015- Crespo Hoz Francisco 3.283
 01120- Crespo Salas Maria 668
 01423- Gago Ismael 1.002
 01513- Gallego Calzadilla Sixto 5.341
 01704- Garcia Hoz Rafael 946
 01909- Garcia Quintana Isidro 2.226
 01917- Garcia Rodriguez Emperatriz 723
 02005- Garcia Salas Pedro 668
 02012- Garcia Vazquez Alejo Y Alfredo 1.391
 02014- Garcia Vazquez Aureliano 1.447
 02025- Gatón Mazariegos Dolores 10.405
 02026- Gatón Mazariegos Pompeyo 4.173
 02110- Gonzalez Bajo Maximo 1.168
 02421- Gonzalez Martinez Severino 1.168
 02612- Gutierrez Pifian Pompeyo 3.784
 02826- Mamez Castro Fulgencio 1.447
 02917- Martinez Gonzalez Josefa 890
 03115- Mencia Damian 1.391
 03301- Minguez Merino Lucila 2.170
 03415- Pastor Alonso Felix 2.170
 03508- Perez Mencia Emiliano 668
 03513- Perez Vallejo Adrian 779
 04102- Solla Iglesias Gregorio 1.002
 04308- Vallejo Lanero Constantina 723
 04421- Viuda Castro Isidro 668

AÑO 1992

00111- Alonso Calvo Elcina 890
 00112- Alonso Calvo Emilia 1.502
 00206- Alonso Valdeolmillos Modesto 612
 00310- Bajo Antolin 835
 00405- Bajo Rodriguez Maria 612
 00407- Bajo Rodriguez Zosimo 1.892
 00417- Bartolome Gatón Ismael 835
 00419- Bartolome Gonzalez Encarnacion 723
 00423- Bartolome Rodriguez Encarnacion 1.502
 00601- Calvo Alonso Gregorio 1.335
 00720- Calvo Ruiz Marcelino 612
 00810- Cantarino Fernandez Gervasio 668
 00922- Crespo Calvo Constantino 1.002
 01014- Crespo Hoz Francisco 3.283
 01119- Crespo Salas Maria 668
 01321- Ferrero Redondo Saturnino 835
 01422- Gago Ismael 1.002
 01512- Gallego Calzadilla Sixto 5.341
 01702- Garcia Hoz Rafael 946
 01907- Garcia Quintana Isidro 2.226
 01915- Garcia Rodriguez Emperatriz 723
 02003- Garcia Salas Pedro 668
 02010- Garcia Vazquez Alejo Y Alfredo 1.280
 02012- Garcia Vazquez Aureliano 1.447
 02023- Gatón Mazariegos Dolores 10.405
 02024- Gatón Mazariegos Pompeyo 4.173
 02118- Gonzalez Calvo Damian 1.057
 02124- Gonzalez Calvo Serafin 2.003
 02604- Gutierrez Pifian Froilan 1.502
 02606- Gutierrez Pifian Pompeyo 3.784
 02818- Mamez Castro Fulgencio 1.447
 02908- Martinez Gonzalez Josefa 890
 03106- Mencia Damian 1.391
 03219- Miguelez Merino Lucila 2.170
 03406- Pastor Alonso Felix 2.170
 03415- Peña Lanero Roman 1.224
 03425- Perez Mencia Emiliano 668
 03503- Perez Vallejo Adrian 779
 04018- Solla Iglesias Gregorio 1.002
 04224- Vallejo Lanero Constantina 723
 04226- Vallejo Pardo Consuelo 1.002
 04410- Viuda Castro Isidro 668

AYUNTAMIENTO: SAHAGUN
 CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA

(035)

AÑO 1991

00103-	Alonso Escobar Maximino	612
00106-	Alvarez Bajo Julio	1.558
00116-	Alvarez Torbado Manuel	668
00227-	Andres Rojo Domitilo	779
00214-	Bajo Carnicero Concepcion	1.335
00401-	Blanco Gonzalez Galo	723
00527-	Calvo Diez Juventino	2.281
00719-	Corral Miguel Elena	668
01015-	Cuesta Ugidos Maximino	2.726
01112-	Escudero Torbado Esperanza	1.669
01313-	Fernandez Garcia Fernando Luis	5.898
01621-	Garcia Delgado Justo	3.450
01507-	Garcia Godos Adriana	1.057
01521-	Garcia Martinez Jesus	1.224
01623-	Godos Gallego Jose	3.394
01706-	Godos Godos Valentin	2.170
01819-	Gomez Gonzalez Agustin	835
01907-	Gonzalez Gago Agustina	1.113
01919-	Gonzalez Gonzalez Mauro	1.168
02201-	Gonzalez Miguel Eugenia	612
02023-	Gonzalez Rivera Toribio	946
02107-	Gonzalez Torbado Amelina	946
02122-	Gonzalez Torbado Salvador	1.280
02118-	Gonzalez Trobado Maxima	723
02227-	Herrero Godos Ignacio	5.397
02321-	Iglesias Alonso Narciso	668
02324-	Iglesias Gonzalez Arsenio	946
02406-	Juarez Antolinez Laureano	946
02711-	Lagartos Conde Juana	1.447
02414-	Lazaro Manuecos Ramon	890
02325-	Leza Tarilonte Ladislao	1.113
02527-	Lopez Diaz-otazu Joaquin	2.003
02406-	Lopez Revuelta Josefa	2.393
02707-	Martin Herrero Gregorio	1.947
02709-	Martinez Alonso Antonio	1.168
02710-	Martinez Alvarez Marina	2.949
02723-	Martinez Garcia Aquilino	2.059
02818-	Martinez Gonzalez Teofilo	2.726
02820-	Martinez Gonzalez Victorina	723
02924-	Martinez Rivera Demetrio	2.838
03005-	Martinez S S Maximo	2.170
03121-	Medina Florez M Angeles	2.615
03126-	Mencia Mota Modesto	1.113
03216-	Miguel Crespo M Lourdes	723
03218-	Miguel Santos Esperanza	31.270
03226-	Molleda Isidro	890
03422-	Perez Bajo Francisco	1.947
03603-	Perez Oteruelo Francisco	946
03606-	Perez Rojo Aurelio	2.170
03108-	Prieto Fernandez Tomas	668
03625-	Rial Casado Leonida	946
03707-	Rivera Martinez Felisa	6.788
03714-	Rodriguez Borlan Lucrecia	946
03321-	Rodriguez Garcia Guadalupe	723
03814-	Rojo Castro Luis	835
03915-	Santin Martinez Aurelio	612
04410-	Sierra Suarez Avelino	1.002
03714-	Tejerina Lopez Valentina	723

AÑO 1992

00103-	Alonso Escobar Maximino	612
00106-	Alvarez Bajo Julio	1.558
00116-	Alvarez Torbado Manuel	668
00227-	Andres Rojo Domitilo	779
00102-	Anton Hoyos Vicente	6.454
00214-	Bajo Carnicero Concepcion	1.335
00401-	Blanco Gonzalez Galo	723
00403-	Borge Espeso Petra	668
00527-	Calvo Diez Juventino	2.281
00714-	Casado Rodriguez Hermogenes	1.057
00527-	Celada Luna Rufino	4.785
00708-	Cordoba Diez Simon	723
00720-	Corral Miguel Elena	668
00922-	Cuadrado Perez Froilan	723
00822-	Cuenca Rodriguez Matilde	779
01015-	Cuesta Ugidos Maximino	2.726
00918-	Durantez Perez Florencia	1.669
01112-	Escudero Torbado Esperanza	1.669
01120-	Escudero Torbado E	1.892

01123-	Escudero Valle Juan	1.669
01315-	Fernandez Garcia Fernando Luis	5.898
01622-	Garcia Delgado Ismael	835
01623-	Garcia Delgado Justo	3.450
01627-	Garcia Fierro Francisco	946
01507-	Garcia Godos Adriana	1.057
01521-	Garcia Martinez Jesus	1.224
01718-	Garia Galan Saturnino	890
01708-	Gil Rodriguez Patricio	779
01623-	Godos Gallego Jose	3.394
01706-	Godos Godos Valentin	2.170
01819-	Gomez Gonzalez Agustin	835
01826-	Gonzalez Carro Daniel	3.060
01907-	Gonzalez Gago Agustina	1.113
01919-	Gonzalez Gonzalez Mauro	1.168
02203-	Gonzalez Miguel Eugenia	612
02023-	Gonzalez Rivera Toribio	946
02107-	Gonzalez Torbado Amelina	946
02118-	Gonzalez Torbado Maxima	723
02122-	Gonzalez Torbado Salvador	1.280
02227-	Herrero Godos Ignacio	5.397
02513-	Herrero Herrero Sagrario	2.226
02310-	Hierro Felipe Fregiciana	3.116
02321-	Iglesias Alonso Narciso	668
02324-	Iglesias Gonzalez Arsenio	946
02707-	Investo Escalera Juliana	2.559
02406-	Juarez Antolinez Laureano	946
02713-	Lagartos Conde Juana	1.447
02414-	Lazaro Manuecos Ramon	890
02325-	Leza Tarilonte Ladislao	1.113
02727-	Llamas Torbado Angel	2.114
02527-	Lopez Diaz-otazu Joaquin	2.003
02406-	Lopez Revuelta Josefa	2.393
02812-	Luna Conde Felix	3.060
02707-	Martin Herrero Gregorio	1.947
02709-	Martinez Alonso Antonio	1.168
02710-	Martinez Alvarez Marina	2.949
02723-	Martinez Garcia Aquilino	2.059
02818-	Martinez Gonzalez Teofilo	2.726
02820-	Martinez Gonzalez Victorina	723
02924-	Martinez Rivera Demetrio	2.838
03123-	Medina Florez M Angeles	2.615
03201-	Mencia Mota Modesto	1.113
03218-	Miguel Crespo M Lourdes	723
03220-	Miguel Santos Esperanza	31.270
03301-	Molleda Isidro	890
02807-	Montes Aparicio Teodora	946
03311-	Moran Duque Joaquina	723
03402-	Nieto Moral Francisca	1.002
02901-	Perez Antolin Marcelo	612
03422-	Perez Bajo Francisco	1.947
03603-	Perez Oteruelo Francisco	946
03606-	Perez Rojo Aurelio	2.170
03515-	Prieto Espeso Clara	1.725
03108-	Prieto Fernandez Tomas	668
03625-	Rial Casado Leonida	946
03707-	Rivera Martinez Felisa	6.788
03710-	Rivera Martinez Maria	2.615
03711-	Rivera Martinez Paulina	3.005
03714-	Rodriguez Borlan Lucrecia	946
03321-	Rodriguez Garcia Guadalupe	723
03814-	Rojo Castro Luis	835
04014-	Ruiz Laso Maria	612
04015-	Ruiz Lazo Angel	1.669
03822-	Ruiz Lazo Angel	612
03824-	Ruiz Palacios Abdullia	1.669
03915-	Santin Martinez Aurelio	612
03714-	Tejerina Lopez Valentina	723
04425-	Tocino Hernandez Nicanor	8.624
04516-	Torre Torre Candido	1.502
04324-	Vega Calvo Arbana	612

AYUNTAMIENTO: SANTA CRISTINA DEL VALMADRIGAL
 CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA

(035)

AÑO 1991

00212-	Alvarez Lozano Lesmes	2.726
00726-	Castañeda Gonzalez Galdina	612
01907-	Lozano Prieto Justo	1.391
02001-	Lozano Santamarta Guillermo	13.966
02121-	Martinez Gallego Jose	612
02513-	Perez Bello Pascua	946
02820-	Revilla Petra	612
03204-	Sandoval Martinez Jesus	1.224
03507-	Santamarta Nava Victoriano	1.780

AÑO 1992

00212-	Alvarez Lozano Lesmes	2.726
00302-	Andres Mendoza Dativo	1.002
00726-	Castañeda Gonzalez Galdina	612
01014-	Cueto Pastrana Remigia	668
01504-	Gonzalez Cueto Severiana	1.502
01620-	Gonzalez Severina	612
01815-	Lozano Martinez Secundino	1.002
01907-	Lozano Prieto Justo	1.391
02001-	Lozano Santamarta Guillermo	13.966
02121-	Martinez Gallego Jose	612
02315-	Morala Casado Benito	612
02513-	Perez Bello Pascua	946
02702-	Ramos Cascallana Angeles	3.227
02820-	Revilla Petra	612
03204-	Sandoval Martinez Jesus	1.224
03507-	Santamarta Nava Victoriano	1.780

**AYUNTAMIENTO:SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA
CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)**

AÑO 1991

00901-	Caballero Caballero Daniela	890
01009-	Caballero Cerezal Manuel	668
01315-	Caballero Vega Abraham	612
01418-	Carbajal Fernandez Andres	779
01513-	Castro Cuesta Dionisio	1.335
01615-	Conde Miguelez Mauro Y Agustin	2.003
01709-	Diaz Barrientos Hilario	612
02019-	Fernandez Garcia Teofila	1.113
02210-	Fontanil Maraña Anastasio	779
02213-	Fuente Herrero Jesus	1.113
02418-	Garcia Garcia Ciriaca	1.391
02524-	Garcia Villafañe Josefa	6.732
02720-	Gonzalez Revuelta Urbano	1.335
02717-	Gonzalez Revuelta Emiliana	2.782
02924-	Iglesias Iglesias Francisco	668
03214-	Martinez Blanco Andres	1.002
03424-	Martinez Puerta Diego	835
03507-	Martinez Vidal	668
03601-	Medina Iglesias Francisco	946
03609-	Medina Otero Arsenio	835
03611-	Medina Otero Rodrigo	946
03924-	Moral Moral Julio	668
04520-	Portugues Carrera Damian	2.393
04605-	Prieto Baños Eusebio	779
04801-	Ramos Carbajal Aurelio	668
04922-	Rodriguez Luengos Tomas	1.669
05101-	Rojo Fernandez Encarnacion	1.335
05414-	Salazar Iglesias Carmen	612

AÑO 1992

00901-	Caballero Caballero Daniela	890
01009-	Caballero Cerezal Manuel	668
01314-	Caballero Vega Abraham	612
01417-	Carbajal Fernandez Andres	779
01513-	Castro Cuesta Dionisio	1.335
01611-	Conde Gallego Antonio	890
01615-	Conde Miguelez Mauro Y Agustin	2.003
01709-	Diaz Barrientos Hilario	612
02204-	Fontanil Maraña Anastasio	779
02207-	Fuente Herrero Jesus	1.113
02410-	Garcia Garcia Ciriaca	1.391
02516-	Garcia Villafañe Josefa	6.732
02709-	Gonzalez Revuelta Emiliana	2.782
02712-	Gonzalez Revuelta Urbano	1.335
02914-	Iglesias Iglesias Francisco	668
03204-	Martinez Blanco Andres	1.002
03412-	Martinez Puerta Diego	835
03421-	Martinez Vidal	668
03515-	Medina Iglesias Francisco	946
03523-	Medina Otero Arsenio	835
03525-	Medina Otero Rodrigo	946
03819-	Moral Carbajal Concepcion	890
03911-	Moral Moral Julio	668
04026-	Pacho Ampudia Eusebio	612
04505-	Portugues Carrera Damian	2.393
04518-	Prieto Baños Eusebio	779
04714-	Ramos Carbajal Aurelio	668
04907-	Rodriguez Luengos Tomas	1.669
05012-	Rojo Fernandez Encarnacion	1.335
05324-	Salazar Iglesias Carmen	612

**AYUNTAMIENTO:VALLECILLO
CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)**

AÑO 1991

00309-	Bajo Perez Epigmenio	1.002
00418-	Bartolome Chico Amando	946
00802-	Chico Bajo Epifanio	2.893
01010-	Cuñado Lagartos Carmen	835
01204-	Florez Sandoval Angel	1.335
01426-	Iglesias Bajo Martinino	779
01427-	Iglesias Chico Florencio	668
02025-	Perez Vallejo Fabian	723
02414-	Rodriguez Rojo Cruz	1.168

AÑO 1992

00309-	Bajo Perez Epigmenio	1.002
00418-	Bartolome Chico Amando	946
00802-	Chico Bajo Epifanio	2.893
01010-	Cuñado Lagartos Carmen	835
01204-	Florez Sandoval Angel	1.335
01426-	Iglesias Bajo Martinino	779
01427-	Iglesias Chico Florencio	668
02025-	Perez Vallejo Fabian	723
01919-	Pastrana Rodriguez Gregorio	779
02414-	Rodriguez Rojo Cruz	1.168

**AYUNTAMIENTO:VILLAMARTIN DE DON SANCHO
CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)**

AÑO 1991

00919-	Iglesias Lucas Rucidio	668
01115-	Marcos Lucas Santiago	890
01327-	Oveja Ampudia Severina	1.002
01823-	Taranilla Herrero Joaquina	668

AÑO 1992

00601-	Garcia Blanco Simon	1.113
00707-	Gomez Fernandez Angela	1.113
00921-	Iglesias Lucas Rucidio	668
01117-	Marcos Lucas Santiago	890
01402-	Oveja Ampudia Severina	1.002
01717-	Rodriguez Garcia Consuelo	723
01825-	Taranilla Herrero Joaquin	668
02110-	Villafañe Barrientos Adelaida	1.780

**AYUNTAMIENTO:VILLAMOL
CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)**

AÑO 1991

00413-	Caballero Lopez Isidro	1.558
01719-	Garcia Delgado Marcelina	835
04313-	Taranilla Red Nicasio	1.335

AÑO 1992

00122-	Anton Hoyos Vicente	4.841
00319-	Bartolome Ovelleiro Maria	1.280
00321-	Bartolome Ovelleiro Maria	1.280
00413-	Caballero Lopez Isidro	1.558
01719-	Garcia Delgado Marcelina	835
03301-	Moral Moral Florentina	2.281
04013-	Rojo Fernandez Florencio	1.335
04313-	Taranilla Red Nicasio	1.335

**AYUNTAMIENTO:VILLAMORATIEL DE LAS MATAS
CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)**

AÑO 1991

00918-	Fraguas Gonzalez Victor	835
01124-	Iglesias Garcia Cayo	946
02219-	Santamarta Bermejo Casimi	1.224

AÑO 1992

00918-	Fraguas Gonzalez Victor	835
01124-	Iglesias Garcia Cayo	946
01806-	Pantigoso Gonzalez Domici	612
02219-	Santamarta Bermejo Casimi	1.224

AYUNTAMIENTO: VILLASELAN

CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)

AÑO 1991

00118-	Albala Medina Eladio	612
01116-	Callado Bajo Marcelino	779
01206-	Camera Cardo Victoriana	2.893
01616-	Crespo Lucas Faustino	1.335
02021-	Diez Gonzalez Eufasia	612
02424-	Fernandez Lazo Nemesio	723
02526-	Fernandez Rio Paula	612
02926-	Garcia Lucas Narciso	3.450
03109-	Gomez Gonzalez Simplicia	1.836
03612-	Iglesias Lucas Saturnina	612
03714-	Lazo Buiza Balbina	723
04519-	Martinez Garcia Roberto	1.614
04808-	Medina Medina Rosario	612
04902-	Medina Turienzo Adolfo	668
04910-	Miguel Fontanil Casimiro	1.168
04921-	Monje Rodriguez Julio	612
05024-	Oveja Medina Eutiquio	890
05310-	Pedruelo Pilar	723
05612-	Prado Valbuena Domingo	1.836
05809-	Rios Pozuelo Maxima	2.170
05821-	Rodrigo Oveja Francisco	612
06124-	Taranilla Red Sabiniano	2.504
06701-	Villafañe Diez Ignacio	723

AÑO 1992

00118-	Albala Medina Eladio	612
00518-	Anton Diez Augusto	2.281
00627-	Anton Perez Videncia	2.393
01116-	Callado Bajo Marcelino	779
01206-	Camera Cardo Victoriana	2.893
01616-	Crespo Lucas Fausto	1.335
01827-	Diez Alvarez Eugenio	723
02021-	Diez Gonzalez Eufasia	612
02106-	Diez Novoa Lucio	779
02404-	Fernandez Fernandez Roque	890
02424-	Fernandez Lazo Nemesio	723
02526-	Fernandez Rio Paula	612
02821-	Garcia Fernandez Joaquin	668
02926-	Garcia Lucas Narciso	3.450
03109-	Gomez Gonzalez Simplicia	1.836
03419-	Herrero Salazar Fructuoso	612
03612-	Iglesias Lucas Saturnina	612
03714-	Lazo Buiza Balbina	723
04115-	Lucas Bermejo Froilan	668
04219-	Lucas Gonzalez Crescencio	612
04519-	Martinez Garcia Roberto	1.614
04808-	Medina Medina Rosario	612
04902-	Medina Turienzo Adolfo	668
04910-	Miguel Fontanil Casimiro	1.168
04921-	Monje Rodriguez Julio	612
05024-	Oveja Medina Eutiquio	890
05310-	Pedruelo Pilar	723
05324-	Perez Maraña Esteban	6.399
05612-	Prado Valbuena Domingo	1.836
05809-	Rios Pozuelo Maxima	2.170
05821-	Rodrigo Oveja Francisco	612
06124-	Taranilla Red Sabiniano	2.504
06701-	Villafañe Diez Ignacio	723

AYUNTAMIENTO: VILLAZANZO

CONCEPTO: SEGURIDAD S.AGRARIA (035)

AÑO 1991

00201-	Albala Guerra Saturnino	835
00701-	Anton Modino Juan	779
01710-	Carrera Cardo Victoriana	890
02710-	Diez Monje Angela	2.838
03914-	Garcia Pachó Consolacion	723
04811-	Llorente Anton Antonina	890
06705-	Perez Cuesta Lucidio	1.836

AÑO 1992

00201-	Albala Guerra Saturnino	835
00625-	Anton Modino Juan	779
01706-	Carrera Cardo Victoriana	890
02212-	Cuesta Gonzalez Anastasio	1.614
02705-	Diez Monje Angela	2.838
03915-	Garcia Pachó Consolacion	723
04809-	Llorente Anton Antonina	890

Sahagún, 7 de febrero de 1995.-El Jefe de la U. A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

1421

115.200 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Ponferrada

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admon. Públicas y del Procedimiento Advo. Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos requerimientos de pago, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Admon. de la Seguridad Social, se deduce la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes requerimientos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio. El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surta los efectos que procedan.

Contra la presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo o recargo potestativo de reposición y previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social.

Ponferrada, 31 de enero de 1995.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/010884/86	ALMACENES TAHOCES S.L.	PONFERRADA	R-94/3819/77	05/94	103356
24/026414/96	JUAN ALONSO MARTINEZ	PONFERRADA	R94/704288/12	06/94	3043
24/031306/41	GARCIA CHACON JOSE	VILLASECA DE LACIANA	R-94/4289/62	06/94	71431
24/031306/41	GARCIA CHACON JOSE	VILLASECA DE LACIANA	R-94/4782/70	07/94	76067
24/038604/64	PIZARRAS TREMADO S.A.	PONFERRADA	R-94/5581/93	09/94	487038
24/040318/32	SOC. COOP. LIMITADA COELBI	COLUMBRIANOS	R-94/4793/81	07/94	376839
24/040318/32	SOC. COOP. LIMITADA COELBI	COLUMBRIANOS	R-94/5207/10	08/94	371377
24/040318/32	SOC. COOP. LIMITADA COELBI	COLUMBRIANOS	R-94/5587/02	09/94	347711
24/040318/32	SOC. COOP. LIMITADA COELBI	COLUMBRIANOS	R-94/4302/75	06/94	365916
24/040594/17	LAGO ARIAS MANUEL	PONFERRADA	R-94/4303/76	06/94	90019
24/042044/12	COBISA S.A. MIGUEL A.FDEZ.A.	PONFERRADA	R-94/4799/87	07/94	198702
24/042708/94	MARTINEZ LOPEZ CLEMENTE	CABOALLES DE ABAJO	R-94/4800/88	07/94	347872
24/042708/94	MARTINEZ LOPEZ CLEMENTE	CABOALLES DE ABAJO	R-94/5213/16	08/94	350653
24/042708/94	MARTINEZ LOPEZ CLEMENTE	CABOALLES DE ABAJO	R-94/4308/81	06/94	336740
24/042708/94	MARTINEZ LOPEZ CLEMENTE	CABOALLES DE ABAJO	R-94/3841/02	05/94	346016
24/043349/56	REPARACION Y BOBINADO INSTAL	PONFERRADA	R94/703844/53	05/94	11132
24/043427/37	PERNIA ALONSO GREGORIO BENITO	PONFERRADA	R-94/4801/89	07/94	44528
24/043434/53	ESTRUC Y CONSTRUCC VOCES S.L.	BORRENES	R-94/4345/21	06/94	134695
24/044732/81	GONZALVA S.L.	BEMBIBRE	R-94/4311/84	06/94	36140
24/045277/44	CONSTRUCCIONES CAVADA REY S.A.	PONFERRADA	R-94/4313/86	06/94	214290
24/045636/15	CENTENO ALONSO JOSE ANTONIO	PONFERRADA	R-94/4314/87	06/94	144862
24/045636/15	CENTENO ALONSO JOSE ANTONIO	PONFERRADA	R-94/5216/19	08/94	146290
24/045636/15	CENTENO ALONSO JOSE ANTONIO	PONFERRADA	R-94/4803/91	07/94	145576
24/045637/16	LOUZAO PRIETO SOC. ANON. LABO.	PONFERRADA	R-94/4804/92	07/94	142710
24/045637/16	LOUZAO PRIETO SOC. ANON. LABO.	PONFERRADA	R-94/4315/88	06/94	140312
24/045790/72	SOCOMERCA S.A.L.	FABERO DEL BIERZO	R-94/4316/89	06/94	180144
24/045790/72	SOCOMERCA S.A.L.	FABERO DEL BIERZO	R-94/4805/93	07/94	180144
24/045790/72	SOCOMERCA S.A.L.	FABERO DEL BIERZO	R-94/5218/21	08/94	183384
24/047648/87	NOVA LINEA PUBLICIDAD S.A.	PONFERRADA	R-94/5223/26	08/94	72375
24/047648/87	NOVA LINEA PUBLICIDAD S.A.	PONFERRADA	R-94/5600/15	09/94	69837
24/047648/87	NOVA LINEA PUBLICIDAD S.A.	PONFERRADA	R-94/4813/04	07/94	74122
24/047648/87	NOVA LINEA PUBLICIDAD S.A.	PONFERRADA	R-94/4322/95	06/94	75393
24/048207/64	CONSTRUCCIONES ECCE HOMO S.L.	BEMBIBRE	R-94/3863/24	05/94	157329
24/049688/90	AUXINFOR BIERZO S.L.	PONFERRADA	R93/702513/53	12/89	89879
24/050168/85	FERNANDEZ MORAN ANTONIO	CAMPONARAYA	R-94/4821/12	07/94	152136
24/050331/54	FM, COMUNIDAD DE BIENES	PONFERRADA	R-94/4333/09	06/94	140312
24/050331/54	FM, COMUNIDAD DE BIENES	PONFERRADA	R-94/5231/34	08/94	76831
24/050331/54	FM, COMUNIDAD DE BIENES	PONFERRADA	R-94/5604/19	09/94	69302
24/050331/54	FM, COMUNIDAD DE BIENES	PONFERRADA	R-94/4822/13	07/94	71354
24/051137/84	MINAS DE GEDREZ S.A.	VILLABLINO	R94/900111/89	06/93-10/93	560648
24/051225/75	OBRAS Y SERVICIOS COAMARBE S.L	PONFERRADA	R-94/4826/17	07/94	76067
24/051247/00	TRANS BIERZO S.L.	PONFERRADA	R-94/3873/34	05/94	71354
24/051247/00	TRANS BIERZO S.L.	PONFERRADA	R-94/4337/13	06/94	701157
24/051247/00	TRANS BIERZO S.L.	PONFERRADA	R-94/4827/18	07/94	71354
24/051352/08	ARAUJO DE OLIVEIRA MARIO	PARAMO DEL SIL	R94/705234/85	08/94	31355
24/051518/77	LA SALA II C.B.	VILLABLINO	R-94/4828/19	07/94	133588
24/051543/05	VENTA ALQUI. MAQUINAS CONST.	SAN LORENZO	R-94/5235/38	08/94	110484
24/051543/05	VENTA ALQUI. MAQUINAS CONST.	SAN LORENZO	R-94/4829/20	07/94	109189
24/051543/05	VENTA ALQUI. MAQUINAS CONST.	SAN LORENZO	R-94/4338/14	06/94	111132
24/053042/49	PETROBER S.A.	PONFERRADA	R-94/5616/31	09/94	974592
24/053434/53	ESTRUC Y CONSTRUCC VOCES S.L.	BORRENES	R-94/4832/23	07/94	139149
24/053434/53	ESTRUC Y CONSTRUCC VOCES S.L.	BORRENES	R-94/5241/44	08/94	140261
24/053434/53	ESTRUC Y CONSTRUCC VOCES S.L.	BORRENES	R-94/5617/32	09/94	135809
24/053434/53	ESTRUC Y CONSTRUCC VOCES S.L.	BORRENES	R94/753474/19	04/94	114781
24/053434/53	ESTRUC Y CONSTRUCC VOCES S.L.	BORRENES	R94/753879/36	05/94	123026
24/053542/64	AG DE TRAN LUAN PONFERRADA S L	PONFERRADA	R-94/4347/23	06/94	73823
24/053542/64	AG DE TRAN LUAN PONFERRADA S L	PONFERRADA	R-94/4834/25	07/94	73030
24/053542/64	AG DE TRAN LUAN PONFERRADA S L	PONFERRADA	R-94/3881/42	05/94	74022
24/053649/74	PROMOCIONES ARCEL S.L.	PONFERRADA	R94/900122/03	12/93-04/94	163231
24/053649/74	PROMOCIONES ARCEL S.L.	PONFERRADA	R94/900123/04	11/92-12/92	529603
24/053649/74	PROMOCIONES ARCEL S.L.	PONFERRADA	R94/900124/05	02/92	37872
24/053649/74	PROMOCIONES ARCEL S.L.	PONFERRADA	R94/900121/02	12/92-11/93	358085
24/054084/24	UNI FERRALLISTAS BIERZO S.A.	PONFERRADA	R94/705621/84	09/94	130529
24/100036683	MOVIMIENTO DE TERRAS LEBOR S.	PONFERRADA	R-94/4355/31	06/94	80891
24/100077002	SOCIEDAD ASTURIANA DE INGENIER	CUBILLOS DEL SIL	R-94/4360/36	06/94	123483
24/100077002	SOCIEDAD ASTURIANA DE INGENIER	CUBILLOS DEL SIL	R-94/4841/32	07/94	120627
24/100077002	SOCIEDAD ASTURIANA DE INGENIER	CUBILLOS DEL SIL	R-94/5631/46	09/94	124438
24/100077002	SOCIEDAD ASTURIANA DE INGENIER	CUBILLOS DEL SIL	R-94/5253/56	08/94	185702
24/100084375	COM.B. CARMEN FERNANDEZ HORCAS	BEMBIBRE	R-94/5632/47	09/94	45684
24/100089227	COMERCIAL APAR S.L.	VILLABLINO	R-94/3890/51	05/94	138405
24/100100947	MAPEAL GESTION S.L.	PUNTE DOMINGO FLOREZ	R-94/4844/35	07/94	44528
24/100100947	MAPEAL GESTION S.L.	PUNTE DOMINGO FLOREZ	R-94/5255/58	08/94	45811
24/100100947	MAPEAL GESTION S.L.	PUNTE DOMINGO FLOREZ	R-94/5635/50	09/94	45491
24/100100947	MAPEAL GESTION S.L.	PUNTE DOMINGO FLOREZ	R-94/4363/39	06/94	45009
24/100111051	UNION J P S.L.	PONFERRADA	R-94/4365/41	06/94	256775
24/100111051	UNION J P S.L.	PONFERRADA	R-94/5636/51	09/94	257517
24/100112667	S C FLOMASA	VILLABLINO	R-94/5256/59	08/94	45811
24/100112667	S C FLOMASA	VILLABLINO	R-94/3893/54	05/94	46131
24/100112667	S C FLOMASA	VILLABLINO	R-94/4366/42	06/94	45009
24/100112667	S C FLOMASA	VILLABLINO	R-94/4845/36	07/94	44528
24/100118630	ELECTRODIS S.L.	PONFERRADA	R-94/5257/60	08/94	78408
24/100142575	GALLEGO PRADA CANDIDA	PONFERRADA	R-94/5259/62	08/94	91622
24/100142575	GALLEGO PRADA CANDIDA	PONFERRADA	R-94/4847/38	07/94	44528
24/100142575	GALLEGO PRADA CANDIDA	PONFERRADA	R-94/4367/43	06/94	90019

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/100142575	GALLEGO PRADA CANDIDA	PONFERRADA	R-94/5638/53	09/94	45491
24/100144494	DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	VILLABLINO	R-94/4848/39	07/94	66234
24/100144494	DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	VILLABLINO	R-94/4368/44	06/94	64193
24/100144494	DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	VILLABLINO	R-94/5260/63	08/94	67347
24/100144494	DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	VILLABLINO	R-94/3897/58	05/94	66606
24/100154703	BIERZO A PUNTO S.L.	PONFERRADA	R-94/3898/59	05/94	71581
24/100194109	AUTO SELECT INTERNACIONAL S.L.	BEMBIBRE	R-94/5264/67	08/94	59616
24/100254026	EXCAVACIONES MARTINEZ REAL S.L	PONFERRADA	R94/704373/00	06/94	53989
24/100267160	FRUTAS JOSE ANGEL S.L.	CACABELOS	R-94/5267/70	08/94	281880
24/100275850	DESMOBER S.L.	PONFERRADA	R-94/4375/51	06/94	688689
24/100300405	CAPIRO S.L.	PONFERRADA	R-94/5647/62	09/94	193136
24/100300405	CAPIRO S.L.	PONFERRADA	R-94/4379/55	06/94	192580
24/100300405	CAPIRO S.L.	PONFERRADA	R-94/4857/48	07/94	198702
24/100300405	CAPIRO S.L.	PONFERRADA	R-94/5271/74	08/94	202044
24/100313438	COPORMAN S.L.	FABERO	R-94/5649/64	09/94	834228
24/100317377	ELECTRODOMESTICOS IMPACTO PONF	PONFERRADA	R-94/4862/53	07/94	508032
24/100317377	ELECTRODOMESTICOS IMPACTO PONF	PONFERRADA	R-94/5273/76	08/94	504144
24/100317377	ELECTRODOMESTICOS IMPACTO PONF	PONFERRADA	R-94/5650/65	09/94	276211
24/100317377	ELECTRODOMESTICOS IMPACTO PONF	PONFERRADA	R-94/4383/59	06/94	495071
24/100325461	MEJICO DISTRITO VAQUERO S.L.	PONFERRADA	R-94/5651/66	09/94	149689
24/100325461	MEJICO DISTRITO VAQUERO S.L.	PONFERRADA	R-94/4385/61	06/94	207360
24/100325461	MEJICO DISTRITO VAQUERO S.L.	PONFERRADA	R-94/4864/55	07/94	208008
24/100331828	LIMPIEZAS E IMPERMEABILIZACION	PONFERRADA	R-94/5275/78	08/94	353649
24/100339912	LOPEZ BLANCO FERNANDO	VILLABLINO	R-94/5653/68	09/94	45491
24/100339912	LOPEZ BLANCO FERNANDO	VILLABLINO	R-94/5277/80	08/94	45811
24/100339912	LOPEZ BLANCO FERNANDO	VILLABLINO	R-94/4867/94	07/94	44528
24/100339912	LOPEZ BLANCO FERNANDO	VILLABLINO	R-94/4387/63	06/94	45009
24/100343851	GARCIA FERNANDEZ EVANGELINO	CAMPONARAYA	R-94/5278/81	08/94	45811
24/100343851	GARCIA FERNANDEZ EVANGELINO	CAMPONARAYA	R-94/4868/59	07/94	44528
24/100343851	GARCIA FERNANDEZ EVANGELINO	CAMPONARAYA	R-94/3918/79	05/94	46131
24/100343851	GARCIA FERNANDEZ EVANGELINO	CAMPONARAYA	R-94/4388/64	06/94	45009
24/100356177	COCO CULEDDA ANTONIO	PONFERRADA	R-94/4390/66	06/94	85829
24/100366483	MULTIPLICATE POR SAXO S.L.	PONFERRADA	R-94/4392/68	06/94	45009
24/100371941	SERTRABI S.L.	PONFERRADA	R-94/4395/71	06/94	350781
24/100372648	FERNANDEZ CANZOBRE CASIMIRO FE	PONFERRADA	R-94/5661/76	09/94	45491
24/100413569	SUNLUX S.L.	PONFERRADA	R-94/5287/90	08/94	796758
24/100453985	COMERCIAL ALVAREZ Y MARQUINEZ	BEMBIBRE	R-94/4405/81	06/94	54756
24/100453985	COMERCIAL ALVAREZ Y MARQUINEZ	BEMBIBRE	R-94/4880/71	07/94	56700
24/100453985	COMERCIAL ALVAREZ Y MARQUINEZ	BEMBIBRE	R-94/5289/92	08/94	55729
24/100453985	COMERCIAL ALVAREZ Y MARQUINEZ	BEMBIBRE	R-94/5667/82	09/94	55242
24/100497233	DESARROLLO Y OPERACIONES TECNI	PONFERRADA	R-94/3937/01	05/94	69204
24/100504812	LIMPIEZAS E IMPERMEABILIZACION	PONFERRADA	R-94/4887/78	07/94	37625
24/100504812	LIMPIEZAS E IMPERMEABILIZACION	PONFERRADA	R-94/5294/00	08/94	37625
24/100521178	METALICAS ALUVINER S.L.	PONFERRADA	R-94/5672/87	09/94	5468
24/100554524	FERNANDEZ FERNANDEZ DAVID	CABAÑAS RARAS	R-94/5675/90	09/94	78543
24/100554524	FERNANDEZ FERNANDEZ DAVID	CABAÑAS RARAS	R-94/5297/03	08/94	79335
24/100554524	FERNANDEZ FERNANDEZ DAVID	CABAÑAS RARAS	R-94/4413/89	06/94	85829
24/100554524	FERNANDEZ FERNANDEZ DAVID	CABAÑAS RARAS	R-94/4889/80	07/94	80127
24/100563719	DEVEZO S.L.	PONFERRADA	R-94/5679/94	09/94	49896
24/100563719	DEVEZO S.L.	PONFERRADA	R-94/5300/06	08/94	52001
24/100563719	DEVEZO S.L.	PONFERRADA	R-94/4893/84	07/94	52001
24/100585543	CAYREMA S.L.	PONFERRADA	R-94/5685/03	09/94	123120
24/100591405	H Y R TECNICOS S.L.	CAMPONARAYA	R-94/4900/91	07/94	1970197
24/100591405	H Y R TECNICOS S.L.	CAMPONARAYA	R-94/5687/05	09/94	2028772
24/100591405	H Y R TECNICOS S.L.	CAMPONARAYA	R-94/5303/09	08/94	2035545
24/100596657	CAFE BIERZO-UNIVERSIDAD S.L.	PONFERRADA	R-94/4424/03	06/94	11995
24/100609084	MARQUES ALVAREZ SARA	PONFERRADA	R-94/5690/08	09/94	5468
24/100617370	PERNIA ALONSO GREGORIO BENITO	MOLINASECA	R-94/4905/96	07/94	5468
24/100628787	VILLAVEVERE GUNDRIZ ANTONIO	PONFERRADA	R-94/4429/08	06/94	134695
24/100628787	VILLAVEVERE GUNDRIZ ANTONIO	PONFERRADA	R-94/4907/01	07/94	139149
24/100634245	ALIDADADA S.L.	PONFERRADA	R-94/4430/09	06/94	266491
24/100634245	ALIDADADA S.L.	PONFERRADA	R-94/4908/02	07/94	272971
24/100634245	ALIDADADA S.L.	PONFERRADA	R-94/5306/12	08/94	281880
24/100635445	ALIDADADA S.L.	PONFERRADA	R-94/5693/11	09/94	277020
24/100696081	H Y R TECNICOS S.L.	CAMPONARAYA	R-94/5311/17	08/94	5468
24/100696081	H Y R TECNICOS S.L.	CAMPONARAYA	R-94/5699/17	09/94	5468
24/100696283	TUBEMA S.L.	PONFERRADA	R-94/5312/18	08/94	5468
24/100718414	COM. B. TRAS	PONFERRADA	R-94/5316/22	08/94	396681
24/100718515	COM. B. TRAS	PONFERRADA	R-94/5317/23	08/94	20473

*** Total ***

29981491

1209

36.000 ptas.

NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO

Don Arsenio Alonso González, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los distintos expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que luego se relacionan, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, se han dictado las diligencias de embargo que a continuación se transcriben:

Diligencia de embargo: Notificado al deudor objeto de este expediente Industrias Alpo, S.A., sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme dispone el artículo 105 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada con fecha 29/01/1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del citado Reglamento.



Declaro embargados, los créditos de los que sea titular el deudor, ante Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en apartado de correos, número 4, 24100, Villablino, como consecuencia de la realización de su actividad empresarial, debiendo proceder a la retención de las cantidades que se devenguen en lo sucesivo, y a ponerlas a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta cubrir el importe total de los descubiertos que al día de la fecha ascienden a la cantidad de trece millones seiscientos dieciséis mil ciento treinta y seis pesetas (13.616.136 pesetas).

Dichas cantidades serán ingresadas en la cuenta restringida número 00-9992-5, que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva tiene abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya y que tiene su domicilio en avenida España, número 13, 24400, Ponferrada.

El embargo decretado contra los créditos del deudor objeto de este expediente, gozan de preferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, tal como se contempla en el apartado primero del artículo 1924 del Código Civil, en cuanto a su nueva redacción dada por la Ley 4/1990, de 29 de junio, en su disposición adicional 9.ª (Ley de Presupuestos del Estado para 1990).

Expídase mandamiento a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., a fin de que en cumplimiento del embargo decretado, se practique la retención y puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del importe de los créditos embargados al deudor objeto de este expediente Industrias Alpo, S.A., hasta cubrir el importe total de los descubiertos perseguidos que ascienden a la cantidad de 13.616.136 pesetas, con la advertencia de que, a partir de la fecha de recepción del presente mandamiento de embargo, no tendrá carácter liberatorio el pago que se efectúe al deudor o a cualquier otra persona natural o jurídica. La colaboración o consentimiento en el levantamiento de los derechos económicos embargados, dará lugar a la responsabilidad solidaria de la deuda hasta el límite del importe embargado. Todo ello según dispone el artículo 14 de la Ley 40/1980, de 5 de julio, de Inspección y Recaudación.

Notifíquese esta diligencia al deudor objeto de este expediente en el momento en que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva venga en conocimiento de que se ha producido la traba efectiva sobre los derechos embargados.

Diligencia de embargo.—Notificados al deudor objeto de este expediente Frutas Mari, S.A., sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme dispone el artículo 105 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada con fecha 11/12/1992, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del citado Reglamento.

Declaro embargados, los créditos de los que sea titular el deudor ante Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en Apartado de Correos número 4, 24100, Villablino, como consecuencia de la realización de su actividad empresarial, debiendo proceder a la retención de las cantidades que se devenguen en lo sucesivo, y a ponerlas a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta cubrir el importe total de los descubiertos que al día de la fecha ascienden a la cantidad de seis millones novecientos veintiuna mil trescientas noventa y una pesetas (6.921.391 pesetas).

Dichas cantidades serán ingresadas en la cuenta restringida número 00-9992-5 que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva tiene abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya y que tiene su domicilio en avenida España, número 13, 24400, Ponferrada.

El embargo decretado contra los créditos del deudor objeto de este expediente, gozan de preferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, tal como se contempla en el apar-

tado primero del artículo 1.924 del Código Civil, en cuanto a su nueva redacción dada por la Ley 4/1990, de 29 de junio, en su disposición adicional 9.ª (Ley de Presupuestos del Estado para 1990).

Expídase mandamiento a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., a fin de que en cumplimiento del embargo decretado, se practique la retención y puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del importe de los créditos embargados al deudor objeto de este expediente Frutas Mari, S.A., hasta cubrir el importe total de los descubiertos perseguidos que ascienden a la cantidad 6.921.391 pesetas, con la advertencia de que, a partir de la fecha de recepción del presente mandamiento de embargo, no tendrá carácter liberatorio el pago que se efectúe al deudor o a cualquier otra persona natural o jurídica. La colaboración o consentimiento en el levantamiento de los derechos económicos embargados, dará lugar a la responsabilidad solidaria de la deuda hasta el límite del importe embargado. Todo ello según dispone el artículo 14 de la Ley 40/1980, de 5 de julio de Inspección y Recaudación.

Notifíquese esta diligencia al deudor objeto de este expediente en el momento en que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva venga en conocimiento de que se ha producido la traba efectiva sobre los derechos embargados.

Diligencia de embargo.—Notificados al deudor objeto de este expediente Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme dispone el artículo 105 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada con fecha 14/12/1992, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del citado Reglamento.

Declaro embargados, los créditos de los que sea titular el deudor ante Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en el apartado de correos número 4, 24100, Villablino, como consecuencia de la realización de su actividad empresarial, debiendo proceder a la retención de las cantidades que se devenguen en lo sucesivo, y a ponerlas a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta cubrir el importe total de los descubiertos que al día de la fecha ascienden a la cantidad de seis millones sesenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesetas (6.067.979 pesetas).

Dichas cantidades serán ingresadas en la cuenta restringida número 00-9992-5 que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva tiene abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya y que tiene su domicilio en avenida España, número 13, 24400, Ponferrada.

El embargo decretado contra los créditos del deudor objeto de este expediente, gozan de preferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, tal como se contempla en el apartado primero del artículo 1.924 del Código Civil, en cuanto a su nueva redacción dada por la Ley 4/1990, de 29 de junio, en su disposición adicional 9.ª (Ley de Presupuestos del Estado para 1990).

Expídase mandamiento a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., a fin de que en cumplimiento del embargo decretado, se practique la retención y puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del importe de los créditos embargados al deudor objeto de este expediente Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., hasta cubrir el importe total de los descubiertos perseguidos que ascienden a la cantidad de 6.067.979 pesetas, con la advertencia de que, a partir de la fecha de recepción del presente mandamiento de embargo, no tendrá carácter liberatorio el pago que se efectúe al deudor o a cualquier otra persona natural o jurídica. La colaboración o consentimiento en el levantamiento de los derechos económicos embargados, dará lugar a la responsabilidad solidaria de la deuda hasta el límite del

importe embargado. Todo ello según dispone el artículo 14 de la Ley 40/1980, de 5 de julio de Inspección y Recaudación.

Notifíquese esta diligencia al deudor objeto de este expediente en el momento en que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva venga en conocimiento de que se ha producido la traba efectiva sobre los derechos embargados.

Y estando los deudores relacionados declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por el presente se les notifica la diligencia de embargo llevada a cabo.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos tipificados en el artículo 190 del citado texto legal.

Ponferrada, 8 de febrero de 1995.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

1551

21.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 2404/94 incoada a la empresa Cuarcitas de Molinaseca, S.L., por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE-15-4-88), resolución de fecha 4 de enero de 1995, imponiendo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2675/94, incoada a la empresa Felicidad Silva García "Café Astral" por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE. 15-4-88), resolución de fecha 9 de enero de 1995, imponiendo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Contra dichas resoluciones podrán presentar recurso ordinario, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27). Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Francisco Javier Otazu Sola.

1608

3.360 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4

del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 2255/94, a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., por infracción al artículo 29.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 4 de enero de 1995, imponiendo una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Número 2256/94, a la empresa Pardo Empresa Constructora, S.A., por infracción al artículo 29.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 4 de enero de 1995, imponiendo una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Número 2805/94, a la empresa Marina-Sánchez Gil Granados, por infracción al artículo 29.3.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 19 de diciembre de 1994, imponiendo una sanción de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

—Número 2839/94, a la empresa Montserrat Suárez García, por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 3 de febrero de 1995, imponiendo una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Número 2850/94, a la empresa Construcciones Almazara, S.L., por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 3 de febrero de 1995, imponiendo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Número 2851/94, a la empresa Movientos de Tierra San Lorenzo, S.A., por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 3 de febrero de 1995, imponiendo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Número 2852/94, a la empresa Restaurantes del Cantábrico, S.L., por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 3 de febrero de 1995, imponiendo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Contra dichas resoluciones podrán presentar recurso ordinario, ante la Dirección General, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27). Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Francisco Javier Otazu Sola.

1609

6.240 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

Notificaciones de base: Transmisiones patrimoniales.

N.º de expte.	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado
2.326/90	González de Llanos, Isabel y otros	Avda. Condesa de Sagasta 6 (León)	8.004.001
2.473/90	Barrionuevo Torrellas, Carlota	C/ Gral. Oraa, 56 (Madrid)	10.467.866
2.368/90	Rodríguez Rodríguez, Nicanor	C/ Roa de la Vega, 30 - 5.º D (León)	8.704.083

Contra el valor comprobado por la Administración, anteriormente consignado, podrán:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose esta última caso de que se deje transcurrir quince días sin presentar reclamación alguna.

-Solicitar en el plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes transmitidos.

-Una vez que hayan transcurrido quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo sin que se acredite ante este Servicio la interposición de reclamación o la solicitud de tasación pericial contradictoria, se practicará inmediatamente la liquidación que proceda sobre la base comprobada.

-Contra este acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante este Servicio, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta provincia, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin que puedan simultanearse las reclamaciones.

León, 27 de febrero de 1995.-El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

2243 3.960 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LUCILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de quince días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de ejercicio de actividad de ampliación de una nave para aprisco de ganado ovino, en el paraje denominado "Peña Corba", del pueblo de Chana de Somoza, de este término municipal, a favor de don Juan José Alonso Arce, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 22 de febrero de 1995.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

2071 1.440 ptas.

POSADA DE VALDEON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1995, aprobó el Padrón del Impuesto Municipal sobre los Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1995.

El citado documento, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes.

Posada de Valdeón, a 20 de febrero de 1995.-El Alcalde-Presidente, Segundo Corrales Miguel.

2072 360 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1995, aprobó la rectificación anual el Padrón de Habitantes al día 1 de enero de 1995.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Posada de Valdeón, a 20 de febrero de 1995.-El Alcalde-Presidente, Segundo Corrales Miguel.

2073 330 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de modificación la modificación Ordenanza Fiscal, Reguladora del Precio Público pro el suministro domiciliario de agua, sin que contra el mismo se formulase reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación del referido acuerdo se hace público mediante la publicación del texto íntegro del artículo 3.2 de la misma, único al que afecta la modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

Art. 3.2.-La tarifa de este precio público serán:

Tarifa 1.-Suministro de agua.

Viviendas, por cada metro cúbico consumido.

Hasta 8 metros cúbicos/mes: 35 pesetas.

De 8 metros cúbicos a 30 metros cúbicos/mes: 50 pesetas.

Más de 30 metros cúbicos mes: 60 pesetas.

Locales comerciales, por cada metro cúbico consumido

Tarifa única. Metro cúbico/mes: 55 pesetas.

Fábricas y talleres, por cada metro cúbico consumido

Tarifa única. Metro cúbico/mes: 55 pesetas.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por suministro domiciliario de agua, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, a 22 de febrero de 1995.-El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

2074 990 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, acordó aprobar los documentos técnicos que seguidamente se relacionan:

Pavimentación de calles de la localidad de Quintana del Monte. Presupuesto de ejecución por contrata: 30.885.641 pesetas. Y desglosado número 1 del citado proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.000.000 de pesetas, autor de ambos documentos: Don José Luis Mateos García. Arquitecto.

Memoria Valorada para rehabilitación de edificio para consultorio médico local en Quintana del Monte. Presupuesto de ejecución 1.542.800 pesetas, autor don José Luis Mateos García.

Los citados documentos y sus expedientes, permanecerán de manifiesto al público, por espacio de 15 días, durante el cual podrán examinarse y, en su caso formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Quintana de Rueda, 17 de febrero de 1995.-El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

2076 540 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión de fecha 3 de noviembre de 1994, aprobó provisionalmente la Ordenanza que regula el abastecimiento de agua potable a domicilio y otros servicios complementarios; lo que se expone a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días para que puedan presentarse

reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resuelto por el Pleno de la Entidad. De no producirse éstas, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Ponferrada, 16 de febrero de 1995.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

2030 1.560 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Confeccionado que ha sido la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Riego de la Vega, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

1929 240 ptas.

GRADEFES

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de febrero de 1995, los siguientes documentos, se exponen al público por plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones:

1.—Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 1995.

2.—Precio Público por Tránsito de Ganado para 1995.

3.—Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1.º de enero de 1995.

Gradefes, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

1930 330 ptas.

CACABELOS

Por doña Sara Canedo González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería, en la calle Raúl Guerra Garrido, 6. B.º de Cacabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

1931 1.440 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAN EMILIANO-SENA DE LUNA

Por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 15 de febrero de 1995, se aprobaron los siguientes documentos:

Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobación inicial.

Padrón de Contribuyentes por Tasa, por recogida de basuras, para 1995.

Dichos documentos, se exponen al público, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo la exposición en el Ayuntamiento de San Emiliano, en días y horas de oficina.

San Emiliano, 16 de febrero de 1995.—El Presidente, Pedro Madrigal Valcarce.

1875 450 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERIA

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, se anuncia que el mismo, junto a la documentación correspondiente, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas, durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivo.

Astorga, 9 de febrero de 1995.—El Presidente, José Antonio Fernández Gómez.

* * *

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1994, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas, junto con sus dictámenes e informes, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más, pueda ser examinada y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Astorga, 9 de febrero de 1995.—El Presidente, José Antonio Fernández Gómez.

1877 1.320 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

El Pleno de Consejo de esta Mancomunidad de Municipios, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1995, y con la mayoría absoluta que exige el artículo 47.3 b) acordó la modificación del punto 2 del artículo 2.º de los Estatutos de la Mancomunidad, sobre el periodo de mandato de sus Organos de Gobierno.

El citado expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por espacio de un mes a efectos de su información pública.

Trabadelo, 15 de febrero de 1995.—El Presidente (ilegible).

2031 300 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

Palacios de la Valduerna

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Mancomunidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994

INGRESOS		Pesetas
<i>A. Operaciones Corrientes</i>		
Cap. 3 Tasas y otros ingresos		12.105.000
Cap. 4 Transferencias corrientes		628.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales		1.000
<i>B. Operaciones de capital</i>		
Cap. Transferencias de capital		1
Total ingresos		12.734.001



GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	400.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	10.517.273
Cap. 3 Gastos financieros	35.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.200.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	581.728
Total gastos	12.734.001

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994.

Una plaza de Secretaria-Intervención, con habilitación de carácter nacional. A desempeñar por funcionario en servicio activo en uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios de la Valduerna, 22 de febrero de 1995.—El Presidente, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

2032 1.380 ptas.

VILLAZALA

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1995:

INGRESOS	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	7.900.000
Cap. 3. Tasas y Otros ingresos	2.080.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	13.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.250.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencia de capital	5.600.000
Cap. 9. Pasivos financieros	6.000.000
Total ingresos	35.830.000
GASTOS	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	6.787.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15.350.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.000.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	6.093.000
Cap. 7. Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	2.600.000
Total gastos	35.830.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1995.

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario.

Número de plazas: 1

B) Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples.

Número de plazas: 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazala, 9 de febrero de 1995.—El Presidente (ilegible).

1851 1.440 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BOISÁN

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal, el Presupuesto General para 1995, por un importe de 7.461.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3. Tasas y otros ingresos	70.000
5. Ingresos patrimoniales	7.391.000
Total	7.461.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Gastos de personal	589.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.812.000
4. Transferencias corrientes	360.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	2.600.000
7. Transferencias de capital	100.000
Total	7.461.000

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Boisán, 16 de febrero de 1995.—El Presidente (ilegible).

1874 720 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social –Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.920/94, interpuesto por INSS y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 329/94, seguidos a instancia de Jesús Angel Ferrero Badallo, con-

tra dichos recurrentes y otros, sobre prestación en favor de familiares, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 31 de enero de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de León de fecha 6 de julio de 1994, dictada a virtud de demanda promovida por Jesús Angel Ferrero Badallo contra las entidades recurrentes y contra la Mutua Asepeyo y Rafael Alba González, sobre prestación en favor de familiares.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.—Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Rafael Alba González, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 31 de enero de 1995.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

1445 3.960 ptas.

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.921/94, interpuesto por don José Ferreras Barreales, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 325/93, seguidos a instancia de indicado recurrente, contra INSS y TGSS y Empresa Esteban Corral (Minas de Oveja), sobre bonificación art. 21, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 31 de enero de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Ferreras Barreales, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en autos número 325/94, seguidos a instancia de indicado recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Empresa Esteban Corral (Minas de Oveja), sobre bonificación art. 21, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J. A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación”.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), C/C. n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la Empresa Esteban Corral (Minas de Oveja), que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 31 de enero de 1995.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

1446 5.040 ptas.

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2206/94, interpuesto por don José Eloy González Crespo, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 300/94, seguidos a instancia de don José Eloy González Crespo, contra Asepeyo, INSS, TGSS y Galafer, S.A., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 31 de enero de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Eloy González Crespo, contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de León de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, sobre Invalidez por accidente, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Míguez Alvarellos, J. M.ª Ramos Aguado, E. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), C/C. n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Galafer, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 7 de febrero de 1995.—El Secretario, Clemente Pita Garrido.

1579 4.440 ptas.

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2210/94, interpuesto por Financiera Seat (Fiseat), contra auto dictado por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 644/94, seguidos a instancia de Financiera Seat, S.A. (Fiseat), contra don Antonio Pérez Mauriz y Alfredo Voces, S.A., sobre tercera de dominio, se ha dictado auto por esta Sala en fecha de 31 de enero de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala dijo: Se inadmite por razón de la materia el recurso de suplicación interpuesto contra el auto de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada. Se decreta la firmeza de la resolución recurrida. Devuélvase a la parte recurrente el depósito constituido para recurrir.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Míguez Alvarellos, J. M.ª Ramos Aguado, E. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco

Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), C/C. n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 7 de febrero de 1995.—El Secretario, Clemente Pita Garrido.

1580 4.680 ptas.

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.648/94, interpuesto por Manuel Altino Gomes da Rocha, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos n.º 376/94, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 31 de enero de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Manuel Altino Gomes da Rocha, contra la sentencia dictada en fecha 12 de mayo de 1994 por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por dicho actor contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas del Bierzo, S.L., Mutua Montañesa, Victoriano González, S.A. y Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en reclamación de Invalidez Permanente y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas del Bierzo, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 8 de febrero de 1995.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

1633 4.320 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 17/95, dimanante de los autos 669/94, seguida a instancia de Marcelino Tomás Fernández Cascón, contra Miguel Angel Rodríguez Gutiérrez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León 26 de enero de 1995.

Dada cuenta conforme al artículo 234 de las Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra don Miguel Angel Rodríguez Gutiérrez, vecino de La Pola de Gordón,

calle Capitán Lozano, 16, y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 183.783 pesetas en concepto de principal y la de 65.000 pesetas que por ahora sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a Miguel Angel Rodríguez Gutiérrez, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a 14 de diciembre de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

1828 3.960 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 198/93, dimanante de los autos 241/93, seguidos a instancia de Miguel Aláiz de la Puente y otros, contra Transportes y Servicios, S.L. y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León a 2 de febrero de 1995.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, dese traslado del mismo a las otras partes para que en el plazo de tres días manifiesten lo que stimen oportuno, bajo apercibimiento de transcurrido dicho plazo, proceder al levantamiento de embargo que pesa sobre el vehículo semi—remolque furgón matrícula SS—01115—R.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 13 de febrero de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

1829 2.400 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 444/94, seguidos a instancia de Teófilo Marcos Rodríguez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Teófilo Marcos Rodríguez, a la vez que absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo y Ricardo Tascón Brugos, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ricardo Tascón Brugos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 14 de febrero de 1995.

1830 2.400 ptas.